

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° **148-2024-GRJ/GRDS**

Huancayo, 17 JUL 2024

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Gerencial de Desarrollo Social N° 145-2024-GRJ/GRDS de fecha 11 de julio del 2024 y adjuntado la Ordenanza Regional N° 289-GRJ/CR, que aprueba la conformación de la Instancia Regional de Concertación y la Ordenanza Regional N° 355-GRJ/CR, que Crea el Observatorio Regional contra la violencia a la mujer y violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, que consta en total de **ocho (08) folios**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia (...)”.

Que, conforme a ello cuando se emitió la Resolución Gerencial de Desarrollo Social N° 145-2024-GRJ/GRDS de fecha 11 de julio del 2024, en conformidad a la Ordenanza Regional N° 289-GRJ/CR, que aprueba la conformación de la Instancia Regional de Concertación, conforme al artículo 150 inciso 1 y 2 del reglamento de la Ley N° 30364 como también considerando la Ordenanza Regional N° 355-GRJ/CR, que Crea el Observatorio Regional Contra la violencia de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Junín; además, considerando que con el Acta de Juramentación e Instalación del Consejo Directivo del Observatorio Regional de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Junín que se debieron considerar en el décimo séptimo y décimo octavo párrafo de la parte considerativa de la siguiente forma:

“Que, al existir el Acta de Juramentación e Instalación del Consejo Directivo del Observatorio Regional de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Junín de fecha 08 de marzo del 2024 se debe **RECONOCER** a los miembros que conforman el Consejo Directivo del Observatorio Regional de la Violencia Contr las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar-Junín; asimismo, se **DESIGNE** a los miembros que conforman el equipo Técnico del Consejo Directivo del Observatorio Regional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar-Junín, integrado por los representantes de la Oficina regional de Comunicaciones y Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información-Gobierno Regional de Junín;





Gobierno Regional



Que, además, teniendo presente el Informe Técnico N° 004-2024-GRJ-GRDS-SGDSIO/JCLE de fecha 08 de julio del 2024 y confirmado por la Sub gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades con el Reporte N° 423-2024-GRJ-GRDS-SGDSIO, se **APRUEBE el Reglamento Interno del Observatorio Regional de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar que entrará en vigencia a partir de la emisión de la resolución.**

Que, en consecuencia, la Resolución Gerencial de Desarrollo Social N° 145-2024-GRJ/GRDS de fecha 11 de julio del 2024; al eliminarse la décima séptima y décima octava de los considerandos, se debe modificar la parte resolutive de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a los miembros que conforman el Consejo Directivo del Observatorio Regional de la Violencia Contral las Mujeres y Los Integrantes del Grupo familiar-Junín; integrados por los representantes de alto nivel consignados a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros que conforman el equipo Técnico del Consejo Directivo del Observatorio Regional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar-Junín, integrado por los representantes de la Oficina regional de Comunicaciones y Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información-Gobierno Regional de Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Reglamento Interno del Observatorio Regional de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar que entrará en vigencia a partir de la emisión de la resolución."

Que, estando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en uso de las facultades conferidas por el numeral 227.1 del Art. 227 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los artículos 29° y 41° inciso c) por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 145-2024- GRJ/GRDS de fecha 11 de julio 2024, eliminando los párrafos décimo séptimo y décimo octavo de la parte considerativa; en la cual, la parte resolutive quedara de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros que conforman el Consejo Directivo del Observatorio Regional de la Violencia Contral las Mujeres y Los Integrantes del Grupo familiar-Junín; integrados por los representantes de alto nivel consignados a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros que conforman el equipo Técnico del Consejo Directivo del Observatorio Regional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar-Junín, integrado por los representantes de la Oficina regional de Comunicaciones y Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información-Gobierno Regional de Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Reglamento Interno del Observatorio Regional de la Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, el mismo que consta de siete (VII) títulos, treinta y dos artículos y tres disposiciones complementarias, las cuales forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad a los fundamentos expuestos en este acto resolutivo".





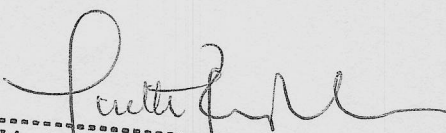
Gobierno Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 145-2024- GRJ/GRDS de fecha 11 de julio 2024

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y demás dependencias del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


.....
Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO

24 JUL 2024


.....
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)